

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía (ejercicio 2026)**

**Objetivo:** Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la organización por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de ferias municipales de Artesanía que se celebren durante el ejercicio presupuestario 2026, como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local.

**Órgano convocante:** Cabildo Insular de Tenerife.

**Bases reguladoras:** Bases Reguladoras de las «Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de ferias municipales de artesanía» ([publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Nº 37, de 25 de marzo de 2024, pág. 8312](#)).

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, siempre que:

- Reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Organicen ferias que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 1 de las Bases reguladoras para tener la consideración de Feria de Artesanía (mínimo de 20 artesanos acreditados, duración mínima de un día con al menos 6 horas, delimitación clara del recinto, etc.).

**Presupuesto:** 100.000,00 €

**Porcentaje de cofinanciación:** El porcentaje de subvención a conceder, no podrá superar el 70 % del total de los gastos susceptibles de subvención, con un importe máximo de 10.000,00 €.

La subvención es compatible con otras ayudas, siempre que no se supere el coste total de la actividad.

**Actividades subvencionables:**

- Infraestructura del recinto ferial**, entendiéndose como tal la construcción (cuando no tienen carácter permanente) o alquiler de los stands donde habrán de ubicarse los artesanos expositores y de su mobiliario, así como los elementos infraestructurales que sean necesarios para el montaje de la feria y que se justifiquen adecuadamente.
- Publicidad y papelería**, que contemplará el diseño, impresión y difusión del cartel anunciador y otro material gráfico relativo a la feria, la confección de pancartas y contratación de cuñas publicitarias del evento, publicidad en redes sociales, etc.
- Seguridad o vigilancia del Recinto durante los días de celebración de la Feria**, en horario nocturno, incluyendo el día anterior y posterior a su celebración si fuera necesario.
- Dinamización durante los días de celebración y apertura de la feria**, para atraer al mayor número de personas posibles.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 19/02/2026 hasta el **20/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.

- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

**Criterios de evaluación de solicitudes:** Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios:

1. Participación de artesanos tradicionales:
  - 1 punto por cada artesano/a de oficios tradicionales.
  - Máximo: 10 puntos.
2. Dotación de infraestructura modular (stands):
  - Superficie de 4 a 8 m<sup>2</sup>: 5 puntos.
  - Superficie de 9 m<sup>2</sup> o superior: 10 puntos.
3. Duración de la feria:
  - Feria con duración superior a un día: 10 puntos.
4. Incremento del número de artesanos expositores:
  - 5 puntos por cada 10 artesanos adicionales al mínimo exigido.
  - Máximo: 15 puntos.

Para más información sobre los criterios de valoración, consulte el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife - pág. 3740](#)